



DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA.  
FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA.  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

C/ Avicena S/N 41009 Sevilla Tlf: 954486528

BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES  
AYUDANTES DOCTORES. DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA.  
ÁREA DE FISIOTERAPIA (413).

**II. Actividad Docente.** Máximo de 30 puntos.

**3) Otros méritos de docencia universitaria.** Hasta un máximo de 5 puntos.

3.1. Proyectos de innovación docente. Hasta un máximo de 2 puntos, otorgándose 0,5 puntos por cada uno.

3.2. Impartir cursos de especialización didáctica. Hasta un máximo de 2 puntos. Se concederán 0,04 puntos por cada hora de curso impartida.

3.3. Docencia en postgrados universitarios. Hasta un máximo de 2 puntos. Se otorgarán 0,04 puntos por cada hora de docencia impartida.

3.4. Estancias docentes. Hasta un máximo de 2 puntos. Se asignarán 0,5 puntos por cada mes de estancia en un Centro de carácter Internacional y 0,25 puntos por cada mes de estancia en un Centro de carácter Nacional.

**III. Actividad Investigadora.** Máximo de 40 puntos.

**1) Libros.** Hasta un máximo de 8 puntos por cada uno. La comisión valorará la calidad y difusión de la publicación estableciendo cuatro niveles:

1.1. Libros publicados en editoriales de reconocido prestigio internacional: 4 puntos por cada uno.

1.2. Libros publicados en editoriales de reconocido prestigio nacional: 2 puntos por cada uno.

1.3. Publicación Institucional (libros publicados por instituciones público-privadas): 1 punto por cada uno.

1.4. No valorable (autoedición): 0 puntos por cada uno.



Departamento de Fisioterapia

**2) Capítulos de libros** (excluyendo actas de congresos). Hasta un máximo de 3 puntos por cada uno. La comisión valorará la calidad y difusión de la publicación estableciendo cuatro niveles:

2.1. Capítulos de libro publicados en editoriales de reconocido prestigio internacional: 1,5 puntos por cada uno.

2.2. Capítulos de libro publicados en editoriales de reconocido prestigio nacional: 1 punto por cada uno.

2.3. Capítulos de libros pertenecientes a publicaciones institucionales (libros publicados por instituciones público-privadas): 0,5 puntos por cada uno.

2.4. No valorable (autoedición): 0 puntos por cada uno.

**3) Artículos publicados en revistas científicas.** Otorgándose hasta un máximo de 4 puntos por cada uno. La comisión valorará la calidad y difusión de la publicación estableciendo los siguientes niveles:

3.1. Artículos publicados en revistas con Factor de Impacto indexadas en el primer cuartil del JCR: 4 puntos por cada artículo.

3.2. Artículos publicados en revistas con Factor de Impacto indexadas en el segundo cuartil del JCR: 3,5 puntos por cada artículo.

3.3. Artículos publicados en revistas con Factor de Impacto indexadas en el tercer cuartil del JCR: 3 puntos por cada artículo.

3.4. Artículos publicados en revistas con Factor de Impacto localizadas en el cuarto cuartil del JCR: 2,5 puntos por cada artículo.

3.5. Artículos publicados en revistas indexadas Scopus con factor SJR: hasta 1 punto por cada uno.

3.6. Artículos publicados en revistas no incluidas en los puntos 3.4 ni 3.5: hasta 0,5 puntos por cada uno.



**4) Participación en proyectos de investigación financiados.** Otorgándose hasta un máximo de 2 puntos por cada uno. La comisión establece el siguiente desglose:

- En caso de que el solicitante participe en un proyecto de carácter internacional como investigador principal se otorgará un máximo de hasta 2 puntos por cada uno,

- Cuando el solicitante participe en un proyecto de carácter internacional como investigador no principal se otorgará un máximo de hasta 1 punto por cada uno.

- Cuando el solicitante participe en un proyecto de carácter nacional como investigador principal se otorgará un máximo de hasta 1 punto por cada uno.

- Cuando el solicitante participe en un proyecto de carácter nacional como investigador no principal se otorgará un máximo de hasta 0,5 puntos por cada uno.

**5) Pertenencia a grupos de investigación.** Se otorgará hasta un máximo de 1 punto en total.

**6) Estancias en centros de investigación.** Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos en total. La comisión establece el siguiente desglose:

6.1. Estancia en un centro de investigación de carácter internacional: 1 punto por cada mes de estancia.

6.2. Estancia en un centro de investigación de carácter nacional: 0,5 puntos por cada mes de estancia.



**7) Publicaciones en actas de Congresos o reuniones científicas.** Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos en total.

7.1. Ponencia: hasta un máximo de dos puntos por cada una. La comisión establece el siguiente desglose: Ponencia en un congreso de carácter internacional 2 puntos por cada una, Ponencia en un congreso de carácter nacional un punto por cada una.

7.2. Comunicación: hasta un máximo de 1 punto por cada una. La comisión establece el siguiente desglose: Comunicación en un congreso de carácter internacional 1 punto por cada una, Comunicación en un congreso de carácter nacional 0,5 puntos por cada una.

7.3. Edición de Actas: Hasta 1 punto por cada uno.

**9) Otros méritos de investigación.** Se otorgará hasta un máximo de 5 puntos. La comisión establece el siguiente desglose:

9.1. Por dirección de Tesis Doctorales: se otorgarán 2 puntos por cada dirección de Tesis Doctoral.

9.2. Por ser revisor de una revista científica se establece el siguiente desglose: se otorgarán 0,75 puntos por año en una revista indizada en el JCR; 0,5 puntos por cada año que se haya sido revisor en una revista con factor SJR; 0,25 puntos por cada año que se haya sido revisor en una revista no indizada.

9.3. Por ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y jornadas que no hayan sido editadas en libros de actas: hasta un máximo de 1 punto en total. La comisión establece el siguiente desglose: por cada ponencia presentada en un congreso internacional 0,5 puntos, por cada comunicación presentada en un congreso internacional 0,2 puntos, por cada ponencia presentada en un congreso nacional 0,25 puntos, por cada comunicación presentada en un congreso nacional 0,1 puntos.



9.4. Por ser miembro del comité científico u organizador de un congreso o jornada: hasta un máximo de 1 punto en total. Se valorará con 0,25 puntos el haber sido miembro del comité científico u organizador de un congreso o jornada de carácter internacional y con 0,1 puntos el haber sido miembro del comité científico u organizador de un congreso o jornada de carácter nacional.

9.5. Por patentes: se otorgarán 3 puntos por cada patente en explotación y un punto por cada patente que no se encuentre en explotación.

9.6. Por premios obtenidos en jornadas y congresos la comisión establece que se asignarán: 0,2 puntos por cada comunicación premiada en un congreso o jornada de carácter internacional, 0,1 puntos por cada comunicación premiada en un congreso o jornada de carácter nacional.

#### IV. Otros Méritos. Máximo de 5 puntos, realizándose el siguiente desglose:

- **Becas de colaboración:** hasta un máximo de 2 puntos. La comisión establece que se dará 1 punto por cada año que el solicitante haya sido becario colaborador.
  
- **Alumno interno:** se otorgará hasta un máximo de 1 punto. La comisión establece que se dará hasta un máximo de 0,5 puntos por cada año que el solicitante haya sido alumno interno.
  
- **Asistentes honorarios:** se otorgará hasta un máximo de 1 punto. La comisión establece que se dará hasta un máximo de 0,5 puntos por cada año que el solicitante haya sido asistente honorario.



- **Becas de Postgrado no asimiladas a becas FPI:** se otorgará hasta un máximo de 2 puntos. La comisión establece que se dará 1 punto por cada año que el solicitante haya sido Becario no asimilado a Becas FPI.
  
- **Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:** se otorgará hasta un máximo de 4 puntos. Se otorgarán 4 puntos por cada idioma en el que se acredite un nivel equivalente al C2, 3 puntos por cada idioma en el que se acredite un nivel equivalente al C1, 2 puntos por cada idioma en el que se acredite un nivel equivalente al B2, y 1 punto por cada idioma en el que se acredite un nivel equivalente al B1.
  
- **Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III:** se concederá hasta 1 punto por cada uno.
  
- **Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster, Experto Universitario, etc):** se otorgará hasta un máximo de 4 puntos. La comisión establece que se dará hasta un máximo de 2 puntos por cada Máster Propio y hasta un máximo de 1 punto por cada Curso de Experto o Diploma Universitario (de 30 o más créditos de duración), hasta un máximo de 0,5 puntos por cada Curso de Experto Universitario de menos de 30 créditos de duración, y hasta un máximo de 0,25 puntos por cada curso de formación continuada de 40 horas o menos.
  
- **Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valoradas en el apartado III:** se otorgará hasta un máximo de 2 puntos. La comisión establece que se dará hasta un máximo de 0,25 puntos por cada curso, congreso o reunión científica de carácter internacional y hasta un máximo de 0,1 puntos por cada curso, congreso o reunión científica de carácter nacional.
  
- **Actividad profesional no docente externa a la universidad:** se otorgará hasta un máximo de 4 puntos. La comisión establece que se dará hasta un máximo de 1 punto por cada año de actividad profesional como fisioterapeuta.



Departamento de Fisioterapia

- **Actividad docente no universitaria:** se otorgará hasta un máximo de 4 puntos. La comisión establece que se otorgarán 0,02 puntos por cada hora de docencia.
- **Otros Méritos:** se otorgará hasta un máximo de 2 puntos.

El umbral mínimo para la adjudicación de la plaza será de 45 puntos.

Presidente de la Comisión

Dr. D. Ángel Oliva Pascual-Vaca

Secretario de la Comisión

Dr. D. José Jesús Jiménez Rejano

Vocal 1

Dra. Dña. Raquel Chillón Martínez

Vocal 2

Dr. D. Juan Antonio Díaz Mancha

Vocal 3 (vocal suplente que sustituye a la vocal titular Profra. Dra. Dña Lourdes Fernández Seguí en situación de baja laboral).

Dra. Dña Carmen María Suárez Serrano